



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 23 de Diciembre de 2.004

915/04

Exptes. N° 14.025/04
 N° 14.167/04

VISTO:

La presentación de los alumnos Leopoldo Enrique Díaz y Fernando Francisco Cabezas, solicitando se les acuerde equivalencia de cuatro y de una materia respectivamente, aprobadas en la carrera de Electrónico Universitario de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad: y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución N° 690-FI-04, se establece taxativamente la **inaplicabilidad del Régimen de Equivalencia** de todas las carreras que tengan la distribución curricular y/o rango académico de las Tecnicaturas vigentes en la Facultad, **para las materias de la carreras de Ingeniería:**

Que aún cuando ambos alumnos en su oportunidad fueron informados por el Departamento Alumnos, habiéndose confeccionado los expedientes de la referencia, resulta conveniente personalizar el trámite de denegatoria, por aplicación de la norma citada precedentemente, mediante el dictado del acto administrativo pertinente:

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer no hacer lugar, por aplicación de la resolución N° 690-FI-04, a las solicitudes interpuestas por los alumnos Leopoldo Enrique DIAZ y Fernando Francisco CABEZAS, de equivalencia de materias de la carrera de Electrónico Universitario de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, para carreras de Ingeniería de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad, a los alumnos interesados y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.-

AM

Ing. MARTA BELEN SERRANO
 Decana

Ing. LORCIO VILLALBA
 Decano